

9030 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida).*

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.3 y concordantes del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida) en segunda categoría, con nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9031 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 887/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona), quedando como sigue:

Secretario, categoría 1.^a, clase 4.^a y coeficiente 5.
Interventor, categoría 2.^a, clase 4.^a y coeficiente 5.
Depositario, categoría 2.^a, clase 4.^a y coeficiente 5.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9032 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario en la plantilla del Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas).*

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81, número 1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario en la plantilla del Cabildo Insular de Gran Canaria, que queda clasificada en categoría 1.^a, clas. 1.^a y nivel de proporcionalidad 10, la cual podrá proveerse con arreglo a lo establecido en el artículo 82, número 2 del citado texto legal.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9033 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Corrales de Buelna (Santander).*

De conformidad con los artículos 79 y concordantes del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Corrales de Buelna (Santander).

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

9034 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Campello (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 887/1975, de 21 de marzo, a propuesta de la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Campello (Alicante).

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9035 *ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Suárez Sosa, contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972.*

Ilmo Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Alberto Suárez Sosa, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 29, del polígono «Carretera de la Isla», se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alberto Suárez Sosa, debemos declarar y declaramos nulos, tanto el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como la desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto contra él por el recurrente, en cuanto que le negaron su cualidad de arrendatario de la parcela número veintinueve de la superficie delimitada en el polígono «Carretera de la Isla»; declarando el derecho que asiste al actor a que le sea señalada la indemnización que proceda por la privación de esa cualidad de arrendatario, a cuyo efecto, el Ministerio de la Vivienda deberá tramitar la correspondiente pieza de justiprecio; desestimando el recurso en cuanto se refiere a las indemnizaciones pretendidas por la provocación de tractores, remolques, carros, aperos o ganado, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

9036 *ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se legaliza a don Román Martínez Perelló, las obras realmente realizadas, consistentes en edificio y terrazas, ocupando 403 metros cuadrados de terrenos de dominio público, para el bar-restaurant que se le concedió por Orden ministerial de 9 de abril de 1976, en la playa de Torrelamata, término municipal de Torreveja (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Román Martínez Perelló una legalización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Torreveja.

Superficie aproximada: 403 metros cuadrados, de los que 140 metros cuadrados pertenecen al edificio y 263 metros cuadrados a las terrazas.

Destino: Legalización de las obras realmente realizadas, consistentes en edificio y terrazas en el dominio público de la zona marítimo-terrestre de la playa de Torrelamata.

Plazo concedido: Hasta mayo de 1998.

Canon unitario: 72 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las terrazas deben quedar al aire libre y no se permite edificar en ellas, ni establecer ningún tipo de cerramiento ni parcial ni total, ni fijo o desmontable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.